

**ACTA REUNION INFORMATIVA
CUARTO ADJUNTO NEGOCIACIÓN CHILE-BRASIL**

Fecha: lunes 29 de octubre de 2018.
Lugar: Salón Prensa, Teatinos #180, 2° piso, Santiago Centro.
Horario: 12:07 hrs. - 12:57 hrs.

Asistencia:

N°	Nombre	Nombre de organización que representa
1	Álvaro Hernández	Sociedad de Fomento Fabril - SOFOFA
2	Andrea Vargas	Biblioteca Congreso Nacional
3	Bernardo Arancibia R.	Velasco, Rioseco & Asociados
4	Claudia Carbonell	Vinos de Chile
5	Claudia Domínguez	Centro de Sistemas Públicos, Ingeniería Industrial, Universidad de Chile
6	Doris Faundez Llanos	Mujeres Influyentes
7	Esteban Jeldres	Asociación de Exportadores de Productos Lácteos A.G. - EXPORLAC
8	Francisca Jorquera C.	Sociedad Chilena de Autores E Interpretes Musicales (SCD)
9	Francisco Cox	Asociación Chilena de La Carne A.G., ACHIC
10	Francisco Corales	Comisión Chilena de Derechos Humanos
11	Francisco Lorenzo Urrutia	EXPOCARNES / ASPROCER
12	Guillermo González G.	Asociación de Empresas de Alimentos de Chile, CHILEALIMENTOS A.G.
13	Hernán Méndez Ramírez	Central Autónoma de Trabajadores de Chile "Cat"
14	Hugo Baierlein Hermida	Empresa Baierlein Consulting SpA
15	Javier Eduardo Wolf Miranda	Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G. (AIC)
16	Javier Irrarrázaval Lazcano	Confederación de la Producción y del Comercio
17	Javiera Cáceres B.	Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile
18	Javiera Palma	APCT. / Rizoma Producciones
19	Johanna Reyes	Mujeres Emprendedoras SpA
20	Juan Carlos Sepúlveda M.	Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta, FEDEFRUTA F.G.
21	Juan Patricio Cristi O.	WOM
22	Luis Lizana	Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER
23	Magdalena Castillo Díaz	Central Autónoma de Trabajadores de Chile "CAT"
24	Marco Antonio Opazo G.	British American Tobacco Chile, Bat Chile
25	Marco Antonio Terán A.	Fundación País Digital
26	Margarita Vergara Muñoz	Asociación Nacional de Productores de Semillas, ANPROS A.G.
27	María Soledad Valenzuela	Asesorías Agroalimentarias
28	Melisa Nuñez Plaza	Asociación de Exportadores de Manufacturas, Servicios y Turismo de Chile - ASEXMA Chile A.G.
29	Michel Figueroa	Chile Transparente

30	Miguel Canala Echeverría	Asociación de Exportadores de Frutas de Chile, ASOEX
31	Miguel Ropert D.	Colegio de Ingenieros de Chile
32	Mónica Pérez	OP Internacional SpA
33	Nicolás Campos Parra	Land Growers Chile
34	Pedro Ángel Beriestain B.	Cámara de Industriales del Cuero, Calzado y Afines Fedeccal F.G.
35	Rafael Lecaros	Asociación Gremial de Plantas Faenadoras Frigoríficas de Carnes de Chile (FAENACAR A.G.)
36	Renato Coffre	Fundación Multitudes
37	Rodolfo Vilches	Velasco, Rioseco & Asociados
38	Rodrigo Vargas Acosta	Fundación Datos Protegidos
39	Santiago Carvajal A.	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile, MUCECH
40	Valentina Palma Cortés	Albagli & Zaliasnik Abogados

Expositor: Sr. Felipe Lopeandia – Director de Asuntos Económicos Bilaterales

DESARROLLO DE LA SESION:

El Sr. Lopeandia da inicio a reunión, dando cuenta de la última ronda de negociación, donde se dio cierre, debido al compromiso político. La evaluación al interior de la DIRECON es positiva con un resultado satisfactorio a través de un acuerdo moderno. Informó que actualmente el Acuerdo de Libre Comercio ALC Chile –Brasil se encuentra en revisión legal de los textos para así finalizar la preparación de los textos, antes de la firma del ALC.

Resalta que el tratado contiene 17 capítulos más aquellos de orden institucional, que complementan la relación comercial con Brasil actual, la cual se rige con el ACE 35. Este nuevo acuerdo, de naturaleza no arancelaria contiene materias como: Facilitación de Comercio, Política de Competencia, Entrada Temporal de Personas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), Buenas Prácticas Regulatorias, Comercio Electrónico, Comercio de Servicios, Telecomunicaciones (destacando el tema de la eliminación del roaming entre ambos países), Comercio y Género, Comercio y Medio Ambiente, Comercio y Asuntos Laborales, Cooperación Económico Comercial. En materia regulatoria se destacan los capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como el de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Asimismo, se incorporó por primera vez en un ALC, el capítulo de Cadenas Regionales y Globales de Valor, donde ambos países reconocen la importancia de profundizar la integración en el comercio de bienes, servicios e inversiones, con posibles actividades y acciones que permitan a las Pymes insertarse en estas cadenas.

Con el propósito de una mayor solidez e integralidad, este ALC incorporará el Acuerdo de Inversiones suscrito el año 2016, por ambos países, así como el Acuerdo de Compras Públicas y el Protocolo sobre Instituciones Financieras suscritos en abril de 2018. El acuerdo de Compras Públicas, permitirá establecer un marco común de principios y normas, con miras a expandir las oportunidades comerciales bilaterales en esta materia, bajo condiciones de transparencia, igualdad y no discriminación.

Mencionó que es la primera vez que Brasil asume, en un acuerdo bilateral de comercio, compromisos en materia de comercio electrónico, buenas prácticas regulatorias, transparencia y anticorrupción,

Cadenas Globales y Regionales de Valor, Género, Medio Ambiente y Asuntos Laborales.

Dentro de los principales avances que contiene este acuerdo por capítulo destacan:

Facilitación de Comercio, cuyo propósito es contribuir a hacer que el comercio legítimo sea más expedito, transparente y previsible, a través por ejemplo de la publicación de leyes y reglamentos que inciden en la importación, exportación y tránsito de mercancías, derecho a apelación o recurso ante decisiones de autoridades aduaneras, uso de tecnologías de información modernas para el despacho eficiente en frontera y apropiada gestión del riesgo, orientando las inspecciones a las operaciones de mayor riesgo, entre otras.

MiPymes, por considerarse un pilar fundamental en la economía de nuestro país, se incorporó el Capítulo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendedores, donde ambos países apoyarán el crecimiento y el desarrollo de las MIPYMES, aumentando su capacidad de participar y beneficiarse de las oportunidades creadas por este ALC a través de los distintos Capítulos, entre ellos por ejemplo el de Comercio Electrónico y Compras Públicas.

Buenas Prácticas Regulatorias; el Jefe Negociador indicó que este capítulo ayudará a garantizar un entorno regulatorio abierto, justo y predecible para las empresas de Chile y Brasil, al fomentar la transparencia, la imparcialidad y la coordinación en cada gobierno para lograr un enfoque regulador coherente. Tiene como objetivos, entre otros, facilitar la coherencia regulatoria en Chile y Brasil mediante la promoción de mecanismos de consulta y coordinación interinstitucional efectiva. Fomenta el uso de buenas prácticas regulatorias ampliamente aceptadas, tales como las evaluaciones de impacto de medidas regulatorias propuestas, la comunicación de las razones de la selección de las alternativas de regulación elegidas y la naturaleza de la regulación a ser introducida

En materia de **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**, este Capítulo, confirma los derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo, en materia de transparencia, ambas partes acuerdan profundizar sus obligaciones en lo que respecta a los procedimientos de notificación de proyectos de medidas sanitarias y fitosanitarias que tengan un impacto directo en el comercio bilateral. Adicionalmente, mencionó que este Capítulo establece la conformación de un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el cual entre sus funciones considera poder abordar los problemas relacionados con el desarrollo y aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias que afecten o que puedan afectar el comercio entre las Partes, y propiciar la cooperación y asistencia técnica.

Obstáculos Técnicos al Comercio; en esta materia este nuevo Acuerdo considera, entre otros, compromisos vinculantes para facilitar el acceso de productos a ese mercado y eliminar obstáculos técnicos al comercio, reforzando así el compromiso en materia de transparencia, es decir, notificar todos aquellos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad a la OMC para que todas las partes interesadas puedan disponer de un plazo definido para enviar sus comentarios de nuevas o modificaciones regulatorias que pudiesen afectar el comercio de bienes en el ámbito no arancelario. El Acuerdo incluye también un mecanismo formal para que ambas partes se reúnan de manera periódica para la oportuna detección y eliminación de las trabas al comercio por medio del establecimiento de un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio-OTC.

Comercio Electrónico, como un tema de gran relevancia para el comercio, el capítulo de esta

disciplina promoverá el intercambio comercial a través de disposiciones que buscan facilitar el comercio por esta vía y mejorar las condiciones en las que los proveedores de servicios y productos digitales chilenos operan en el mercado de Brasil. En ese sentido, ambos países acordaron eliminar la obligación para empresas extranjeras de ocupar servidores nacionales para operar en el comercio electrónico, lo que permitirá ahorrar costos operativos a las PYMEs, pudiendo elegir el proveedor que les ofrezca los mejores precios y servicios de acuerdo a sus necesidades. Asimismo, este capítulo garantiza a las empresas de ambos países tener la posibilidad de ofrecer sus productos digitales (aplicaciones, audio libros, software u otros similares) en el mercado brasileño sin limitar el flujo transfronterizo de datos, sin dejar de reconocer la posibilidad de establecer excepciones a esta regla general cuando así se justifique. Finalmente, el capítulo contempla normas que establecen el reconocimiento mutuo de las firmas electrónicas emanadas de ambos países, lo que disminuye los costos de operación para las PYMEs.

En materia de **Telecomunicaciones**, una de las mayores innovaciones de este acuerdo, se estableció por una parte que, transcurridos dos años desde la vigencia del ALC, los proveedores de telefonía móvil deberán eliminar los cobros por roaming. Además, el capítulo permitirá aumentar los niveles de competencia en los mercados de telecomunicaciones al permitir la entrada de nuevos actores a los mercados, lo que redundará en una mayor y mejor oferta de servicios a mejores precios para los consumidores finales.

En materia de **comercio de servicios**, que regirá el intercambio de este tipo de prestaciones que se hagan de un país a otro, podemos destacar que es la primera vez que Brasil negocia un capítulo de esta materia con enfoque de lista negativa, lo que viene a transparentar las restricciones que actualmente afectan a nuestros exportadores de servicios. Asimismo, se establecen reglas de transparencia y una consolidación de las medidas restrictivas de Brasil.

Finalmente, el Sr. Lopeandía indicó que es primera vez que un ALC incorpora y negocia un capítulo sobre **Cadenas Regionales y Globales de Valor**, lo que reviste a este acuerdo con una visión de integración comercial internacional moderno, que permitirá nuevas oportunidades de negocios, especialmente para las pymes, a través de la articulación de encadenamientos productivos con empresas brasileñas.

Destaca que se encuentran muy satisfecho, ya que fue una negociación que realizó en un muy corto tiempo, pero con un alto nivel de ambición lo que se refleja en el contenido de los capítulos que lograron ser negociados. Además se trabajó de manera muy coordinada con los ministerios y agencias de nuestro país, quienes han participado.

Al finalizar la exposición, el Sr. Lopeandía dio inicio a la ronda de preguntas, explicando algunos de los siguientes aspectos:

- ✓ Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, conocimiento de los ministerios involucrados, facilitando la entrada en vigencia de este acuerdo, ejemplo Ministerio de Agricultura tiene conocimiento de esto, si participaron las agencias dependientes.
- ✓ Eliminación de roaming, como será la eliminación efectiva, organismos a cargo.
- ✓ Respecto a servicios, incluye Ingeniería de proyectos, construcción, etc.
- ✓ En tema Laborales, servicios, si existen lineamientos o restricciones para buscar trabajo en los países.

- ✓ Referente a las comisiones administradoras del acuerdo, existencia agenda predeterminada.
- ✓ Lineamientos respecto a competencia desleal, dentro del capítulo de obstáculos técnicos al comercio.
- ✓ Carácter del capítulo Políticas de competencia, medidas de salvaguardias.
- ✓ Respecto al sector de servicios, seguiría alguna definición del GATS, Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
- ✓ Diferencias en capítulo de género y comercio.
- ✓ ACE 35, respecto a certificación de origen, en relación a las nomenclaturas.

Finalmente, el Sr. Lopeandia indicó que los textos estarán disponibles a la ciudadanía una vez se suscriba el ALC. Posteriormente, seguirá con su tramitación legal para su puesta en vigencia, pasando al Congreso.